

Carta de Servicios

Servicio de Ayuda a Domicilio

Datos 2020

83.308
personas
atendidas10.507
personas
dadas de alta41.717 visitas
de seguimiento371 personas han
realizado actividades
de socializaciónValoración del
servicio: 8,27

Qué SERVICIOS te ofrecemos

- > **Atención personal:** Apoyar en el aseo personal, vestido, calzado, alimentación, traslados y movilizaciones dentro del hogar.
 - Acompañar ocasionalmente fuera del hogar a la persona usuaria para realizar diversos trámites y gestionar en su nombre documentos relacionados con la vida diaria, siempre que no existan otros apoyos.
 - Observar la evolución de la situación de la persona usuaria.
- > **Atención doméstica:**
 - Limpiar o ayudar a la limpieza de la vivienda, lavar, planchar y organizar la ropa
 - Adquirir alimentos y otros productos básicos a cuenta de la persona usuaria y preparar comidas en el hogar
 - Realizar pequeñas tareas de mantenimiento de utensilios domésticos y de uso personal.
- > **Evaluación de necesidades, control y seguimiento del servicio:**
 - Realizar una valoración inicial y diseñar la intervención social específica
 - Elaborar la propuesta del servicio consensuada
 - Realizar el seguimiento del servicio, adecuando las prestaciones
 - Se podrá aportar pequeños productos de apoyo, como complemento a la atención personal en los casos que técnicamente se considere necesario
 - Acceso a prestaciones individualizadas, en los casos que determine el personal técnico de servicios sociales.
- > **Informar sobre el servicio de Ayuda a Domicilio** y otras cuestiones relacionadas. Se encuentra en el siguiente vínculo [Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Madrid](#). También en los [Centros de Servicios Sociales](#).
- > **Sugerencias, felicitaciones y reclamaciones:** gestionarlas e informar sobre su estado de tramitación.

Horario: de lunes a domingo, de 7 a 22 horas.

REQUISITOS para ser persona beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio

- Tener nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de otro país extracomunitario con residencia legal en España.
- Estar empadronado/a en Madrid. Para personas mayores que residan temporadas que no excedan de 6 meses con sus familiares, será suficiente con que la familia con la que reside esté empadronada.

- Todos aquellos requisitos que recoge la Ordenanza Municipal de 29 de julio de 2009 que regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados y Centros Residenciales para mayores del Ayuntamiento de Madrid.

Qué COMPROMISOS de calidad asumimos


1. Atendemos de forma **adecuada, amable y respetuosa** a las personas usuarias. Valoración del 90% de las personas: igual o superior a 7.
2. Realizamos **visitas de seguimiento** a las personas usuarias del servicio, de manera que al menos el 95% de ellas reciba una al año. En ningún caso transcurrirán más de 18 meses entre las visitas.
3. Realizamos **visitas de seguimiento** a las personas usuarias con **alto riesgo social**, de manera que al menos el 90% de ellas reciba una cada seis meses. En ningún caso transcurrirán más de 12 meses entre las visitas.
4. **Informamos por escrito** a todas las personas usuarias, al ser dadas de alta, sobre las características generales del servicio y los detalles particulares de la prestación, en cuanto a horarios, número de horas asignadas, tareas que se incluyen, personal auxiliar y coordinador de referencia y teléfonos de contacto.
5. Garantizamos que todos los **profesionales** del servicio tengan la **formación adecuada**. Valoración del 85% de las personas usuarias acerca de la profesionalidad: igual o superior a 7.
6. Prestamos un **servicio de calidad**. Valoración del 85% de las personas usuarias: igual o superior a 7. Lo recomendarían a otras personas al menos el 95%.
7. Contestamos el **60% de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones** como máximo en **30 días** naturales y en ningún caso en un plazo superior a 2 meses.

Medimos el grado de cumplimiento de nuestros compromisos de calidad y los [publicamos](#) anualmente.

Dónde puedes

Informarte madrid.es - Tramitar sede.madrid.es - Sugerir, felicitar, reclamar madrid.es/contactar - Iniciar un debate o hacer una propuesta decide.madrid.es - Participar madrid.participa - Acceder a los datos abiertos datos.madrid.es - Hacerte voluntaria/o voluntariospormadrid.madrid.es

También en el teléfono gratuito [010](tel:010) (o 915 298 210 desde fuera de Madrid) y en las [Oficinas de Atención a la Ciudadanía](#).

 Este documento cumple las recomendaciones de [Comunicación Clara del Ayuntamiento de Madrid](#)

[Texto completo de esta Carta de Servicios en madrid.es](#) | Aprobada 28/04/2011 -Certificada 23/12/2020 - Evaluada 29/03/2021